

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 196

TEGUCIGALPA: 15 DE NOVIEMBRE DE 1900

NUMERO 1.960

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Dispénsase á Filadelfo Mejía y Rafaela Pineda la publicación de edictos—Dispénsase la publicación de edictos á Benvenuto R. García y María de Jesús Portillo—Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias á don Saul Molina, en sustitución de don Lucas Rodríguez—Autorízase la erogación de \$ 52.75, valor de las medicinas suministradas á los reos del presidio de Gracias en el mes de septiembre último—Dispénsase la publicación de edictos á Leoncio Cartagena y Ana Martínez—Dispénsase á Eduardo Bell y Lucía Watts el parentesco de cuarto grado de consanguinidad legítima y la publicación de edictos—Nómbrese al General Alfonso Vilella Gobernador Político propietario del departamento de Gracias

ESTADISTICA FISCAL.—Balance de prueba correspondiente al mes de enero de 1900—Estado demostrativo de los ingresos y egresos de las especies fiscales habidos en el mes de enero de 1900—Especificación de los ingresos y egresos de especies fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República en el mes de enero de 1900

AVISOS

GOBERNACION

Dispénsase á Filadelfo Mejía y Rafaela Pineda la publicación de edictos

Tegucigalpa 3 de octubre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Filadelfo Mejía, vecino de Candelaria, departamento de Gracias, y Rafaela Pineda, de Santa Rosa de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de Copán.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Benvenuto R. García y María de Jesús Portillo

Tegucigalpa 4 de octubre de 1900

El Presidente

ACUERDA

Dispensar á Benvenuto R. García y María de Jesús Portillo, vecinos de Orocuina, en

el departamento de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias á don Saul Molina, en sustitución de don Lucas Rodríguez.

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, con el sueldo de ley, á don Saul Molina, en sustitución de don Lucas Rodríguez, quien renunció aquel empleo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 52.75, valor de las medicinas suministradas á los reos del presidio de Gracias en el mes de septiembre último.

Tegucigalpa. 5 de octubre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 52.75, que se entregarán al Dr. Matías Molina Milla, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de Gracias durante el mes de septiembre próximo anterior; debiendo imputarse la cantidad expresada á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Leoncio Cartagena y Ana Martínez.

Tegucigalpa 9 de octubre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Leoncio Cartagena y Ana Martínez, vecinos de Iriona, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Eduardo Bell y Lucía Watts el parentesco de cuarto grado de consanguinidad legítima y la publicación de edictos

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1900.

El Presidente, en uso de las facultades que le confieren los artículos 44 y 50 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Eduardo Bell y Lucía Watts, naturales de los Estados Unidos de América y vecinos de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés: 1.º el parentesco de 4.º grado de consanguinidad legítima que les obeta para contraer matrimonio civil; y 2.º la publicación de edictos respectiva, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Santa Cruz.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrese al General Alfonso Vilella Gobernador Político propietario del departamento de Gracias.

Tegucigalpa. 9 de octubre de 1900.

Atendiendo á las aptitudes del General don Alfonso Vilella, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Gobernador Político propietario del departamento de Gracias, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos; y
2.º—Dar las gracias á don Benjamín Milla por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo, en su carácter de Gobernador suplente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

AVISOS

BONIFACIO HERNANDEZ,

Juez de Paz propietario de lo Criminal del pueblo de Puringta, en el departamento de La Paz, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal, de oficio, contra Basilio López, por el delito de lesiones menos graves, inferidas en la persona de Gervasio López Hernández, el 15 de septiembre del año próximo pasado, como á las 2 p. m., en la casa del despacho público de aguardiente de este pueblo; en cuya sumaria se han decretado los autos de fianza y prisión provisional; y en virtud de no encontrarse dicho reo en esta jurisdicción municipal, no obstante de haberse li-

brado los mandamientos correspondientes á los Auxiliares y Alcaldes para su captura, según aparecen las constancias en el proceso, para notificarle dichos autos, ni saberse su paradero fijo, excito á Uds., en nombre de la ley para que, al encontrarse en sus jurisdicciones, se sirvan ordenar su captura, y remitirlo, con las seguridades de ley, al Juzgado de mi cargo, ofreciéndoles mi reciprocidad en iguales casos. Filiación del reo como de 25 años de edad, soltero, labrador, alto, delgado, barba poca, trigueño, ojos amarillos, pelo negro, liso, nariz regular, cara aguilena, picada de viruelas, descalzo, viste pantalón y chaqueta de género de algodón, no sabe leer ni escribir y es de este vecindario. Artículos 1 759, 1 760, 1 765, 1 766 y 1 767, Código de Procedimientos.

Labrado en el pueblo de Puringla, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos.

Bonifacio Hernandez.—Luis F Reina, Secretario. 13

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber que en el libro de registros de minas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice, hecho por Jesús Coello y otros.—“El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar que en las diligencias relativas al denuncia de la mina “La Nueva Santa Inés,” se encuentran el escrito y auto que dicen “Denuncia de una mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil—Jesús Coello, casado, y Nicanor Castro, soltero, los dos mayores de edad y vecinos del Valle de Angeles, respetuosamente nos presentamos ante Ud., manifestando lo que sigue. En el lugar llamado “La Claridad,” jurisdicción del mencionado pueblo, hemos descubierto una mina que produce plata, y tiene los límites siguientes por el norte, el punto llamado Mina de Santo Domingo; por el sur, el cerro de La Pelona, por el este, el camino que conduce de Chiquistepe al Valle de Angeles, y por el oeste, la quebrada que desciende de Chumacia.—Acompañamos muestra de la veta, la cual corre de sur á norte con su recuesto al oriente.—En el deseo de adquirir la propiedad de dicha mina, la denunciarnos ante Ud. para nosotros y para los señores Sotero Chávez y Cipriano Cruz, del mismo vecindario, dándole el nombre de “La Nueva Santa Inés.”—Hacemos presente que somos descubridores en cerro virgen.—Tegucigalpa.—12 de noviembre de 1900.—Por mí y á ruego de Nicanor Castro, que ignora firmar, Jesús Coello.”—Presentado en su fecha á la una menos trece minutos.—Galeano Trejo, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, doce de noviembre de mil novecientos.—Admitese el anterior denuncia; regístrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta ciudad por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Francisco Galeano Trejo, Secretario.”

Es conforme.
Tegucigalpa 12 de noviembre de 1900.

FRANCISCO GALEANO TREJO,
15—25—5 Secretario.

NORBERTO ORELLANA,

Juez de Paz propietario de Concepción, departamento de Intibucá, á los Jueces de instrucción de la República y demás autoridades civiles y militares, hago saber que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Presentación Herrera, como de treinticinco años, soltero, jornalero, de este vecindario, alto, delgado, nariz afilada, lampiño, pelo crespo, viste pantalón y camisa, sombrero de palma, por el delito de lesiones menos graves en la persona de Simeón Hernández, cometido el 25 de septiembre último; y habiéndosele decretado auto de prisión provisional, y mediante estar ausente para la correspondiente notificación, á Uds. exhorto para que, si apareciere en su domicilio, lo capturen y remitan, con las seguridades debidas, á la orden de este Juzgado.

Concepción: 4 de octubre de 1900.
Norberto Orellana.—Seferino Castillo.—Rosa Gil. 30

OFICINA DE CENTRALIZACION

Balance de Prueba
correspondiente al mes de enero de 1900

FOLIOS	NOMBRES DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
3	Dirección de Rentas	\$ 22.922 05	\$ 25.175
5	Aduana de Amapala	5 119 22	3.686
7	— Puerto Cortés	8 853 30	7.488
9	— Trujillo	3.886 87	4.875
11	— La Ceiba	2.597
13	— Roatán	1.536 60	1.006
15	Administración de Tegucigalpa	41.574 43	33.423
17	— Comayagua	6.583 50	6.324 2
19	— El Paraiso	9.246 87	8.468
21	— Cholulteca	3 866 25	6.878
23	— Valle	11 361 93	5.530
25	— La Paz	6.303 75	5.073
27	— Olancho	11 964 06	12.209
29	— Santa Bárbara	5.854 37	8.299
30	— Yoro	6.100 08	5.628
33	— Gracias	3.223 75	4.399
35	— Intibucá	5.759 65	4.211
37	— Copán	12.233 75	12.389 94
39	— Cortés	15.502 75	17.628 22
		\$ 181.900 58	\$ 175.295 78
45	Aguardiente	113.870 88	123.056 24
53	Lacores	13.543 87	9.640 00
61	Tabaco en rama	8 67	
64	Puros ordinarios	0 00	
70	— finos	30 15	
78	Pólvora	2.626 14	509 25
89	Papel y timbres	19.136 57	14.776 60
98	Boletas pecuarias	9.348 00	19.786 50
108	Tarjetas telegráficas	7.454 05	6.492 75
117	Especies postales	4.090 70	3.498 24
124	Pólizas	662 00	2.701 00
130	Leyes y textos	273 75	400 00
136	Patentes	1.307 00	400 00
140	Matriculas	2 50	
143	Permisos	1.830 00	800 00
146	Pases	672 50	
150	Manifiestos	434 00	200 00
		\$ 357.196 36	\$ 357.196 36

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.

Tegucigalpa: 24 de julio de 1900.—TOMAS E. SOTO.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—ALEJO S. LARA h.

ESTADO DEMOSTRATIVO

de los ingresos y egresos de las especies fiscales habidos en el
mes de enero de 1900

	Existencia en 31 de diciembre		INGRESOS		TOTAL		EGRESOS		Existencia en 31 de enero	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Aguardiente.....	141.262	27	123.056	24	264.318	51	113.870	88	150.447	63
Licores.....	53.163	73	9.640	00	62.803	73	13.543	87	49.259	86
Tabaco en rama.....	1.586	32			1.586	32	8	67	1,577	65
Puros ordinarios.....	4.439	62			4.439	62			4.439	62
— finos.....	1.789	34			1.789	34	30	15	1.759	19
Pólvora.....	45.960	05	509	25	46.469	30	2.626	14	43.843	16
Papel sellado y timbres.....	1.457.726	80	14.776	60	1.472.503	40	19.136	57	1.453.366	83
Boletas pecuarias.....	31.281	50	19.786	50	51.068	00	9.348	00	41.720	00
Tarjetas telegráficas.....	75.985	87	6.492	75	82.478	62	7.454	05	75.024	57
Pólizas.....	4.930	17	2.701	00	7.631	17	662	00	6.969	17
Manifiestos.....	3.139	00	200	00	3.339	00	434	00	2.905	00
Permisos.....	12.082	00	800	00	12.882	00	1.830	00	11.052	00
Pases.....	5.746	00			5.746	00	672	50	5.073	50
Matriculas.....	2.581	50			2.581	50	2	50	2.579	00
Leyes y textos.....	83.180	50	40	00	83.220	50	278	75	82.941	75
Patentes.....	10.451	50	400	00	10.851	50	1.307	00	9.544	50
Especies postales.....	185.113	91	3.498	24	188.612	15	4.090	70	184.521	45
Títulos de Abogado.....	1.710	00			1.710	00			1.710	00
Especies vencidas.....	265.543	25			265.543	25			265.543	25
Billetes del "22 de Febrero".....	1.132	00			1.132	00			1.132	00
	2.388.805	33	181.900	58	2.570.705	91	175.295	78	2.395.410	13
			2.388.805	33			2.395.410	13		
			2.570.705	91			2.570.705	91		

Comprobación de los ingresos y egresos por Administraciones

	Existencia en 31 de diciembre		INGRESOS		TOTAL		EGRESOS		Existencia en 31 de enero	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Dirección General de Rentas.....	1.824.407	45	22.922	05	1.847.329	50	25.175	32	1.822.154	18
Aduana de Amapala.....	35.073	85	5.119	22	40.193	07	3.686	05	36.507	02
" " Puerto Cortés.....	13.014	11	8.858	30	21.872	41	7.488	94	14.383	47
" " Trujillo.....	52.560	71	3.886	87	56.447	58	4.875	89	51.571	69
" " La Ceiba.....	30.746	49			30.746	49	2.597	59	28.148	90
" " Roatán.....	20.319	76	1.536	00	21.855	76	1.006	26	20.849	50
Administración de Tegucigalpa.....	50.703	34	41.574	43	92.277	77	33.423	93	58.853	84
" " Santa Bárbara.....	66.580	64	5.854	37	72.235	01	8.299	90	63.935	11
" " Comayagua.....	18.775	37	6.581	50	25.356	87	6.324	27	19.032	60
" " La Paz.....	15.132	67	6.303	75	21.436	42	5.073	13	16.363	29
" " Copán.....	69.690	26	12.238	75	81.928	01	12.389	94	69.539	07
" " Gracias.....	28.943	81	3.223	75	32.167	56	4.399	92	27.767	64
" " Choluteca.....	22.324	63	3.866	25	26.190	88	6.878	12	19.312	76
" " El Paraiso.....	19.243	93	9.246	87	28.490	60	8.468	33	20.022	47
" " Yoro.....	21.436	12	6.100	08	27.536	20	5.626	91	21.909	29
" " Intibucá.....	17.891	63	5.759	65	23.651	28	4.211	03	19.440	25
" " Olancho.....	26.382	78	11.964	06	38.346	84	12.209	75	26.137	09
" " Cortés.....	39.384	12	15.502	75	54.886	87	17.628	22	37.258	65
" " Valle.....	16.393	65	11.361	93	27.755	58	5.530	23	22.225	30
	2.388.805	33	181.900	58	2.570.705	91	175.295	78	2.395.410	13
			2.388.805	33			2.395.410	13		
			2.570.705	91			2.570.705	91		

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 24 de julio de 1900.

TOMAS E. SOTO.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—ALEJO S LARA h

Exposición de los ingresos y egresos de especies fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República en el mes de enero de 1900

Table with columns: INGRESOS, EGRESOS, and various regional offices (e.g., Tegucigalpa, Comayagua, San Pedro Sula, etc.). Each row lists a category and its corresponding amounts in Honduran pesos.

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.

Tegucigalpa: 26 de julio de 1900.—TOMAS H. SOTO.

Dirección General de Rentas.—V. B.—ALBERTO S. LARA h.